



## SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTÉCCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

> PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 0905C2004 SSA No. DE SOLICITUD 163300Cl081023 No. DE SOLICITUD ANTERIOR 153300421C2367

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fraccion IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 4 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos. Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos-Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Kendal de México, S.A. de C.V.

Autopista México - Querétaro Km. 34.5 Nave 3 Int. 2, Colonia San Isidro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Domicilio:

Estado de México, México.

R.F.C. KME 590502HY7

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Juego de Alambres Guia MTI.

Denominación Genérica: Alambre quia:

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: Material de curación.

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase I

Fabricado por: Micro Therapeutics, Inc. Dba Ev3 Neurovascular.

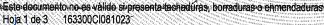
Domicilio: 9775 Toledo Way, Irvine, CA 92618 E.U.A.

Importado y Distribuido por: Kendall de México, S.A. de C.V.

Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.\u00ed

eV3 Inc.









- 1. Autopista México Querétaro Km. 34.5 Nave 3 Int. 2, Colonia San Isidro, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
- San Luis Potosí No. 96, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, México.
- 4600 Nathan Lane North, Plymouth, Minnesota 55442-2920, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero)

Indicaciones de uso:

Para uso intravascular general al asistir la ubicación selectiva de catéteres en la vasculatura periférica, visceral y cerebral durante procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

Descripción:

Guía de acerò inoxidable con una espiral distal radiopaca de platino, con recubrimien o hidrofílico; la porción proximal está recubierta de politetrafluoretileno.

Presentaciones:

Empaque con una guía hidrófila estéril.

Modelo de Catálogo	No. de ⊜atálogo	Medidas Proximal / Distal (Pulgadas)	Largo Transición / Coil (cm)	Largo Total (cm)
Silverspeed	103-0601-200	0.010 / 0.010	10 / 25	200
Silverspeed	103-0602-200	0.014 / 0.014	20 / 15	200
Silverspeed	103-0602 175	0.014 / 0.014	20 / 15	175
Silverspeed	103-0603-200	0.016/0.016	20 / 20	200
Silverspeed	03-0603-17	0.016/0.016	20 / 20	175
Silverspeed	103-0603-16	0.016 / 0.016	20 / 20	165
Silverspeed	03-0603-145	0.016 / 0.016	20 / 20	145
Silverspeed	103-0604-200	0.018 / 0.018	20 / 20	200
Silverspeed	103-0604-175	0.018 / 0.018	20 / 20	175
Silverspeed	103-0604-165	0,018 / 0 018	20/20	165
Silverspeed	103-0604-145	0.018 / 0.018	20 / 20	145
Mirage	103-0608	0.012 / 0.008	10 / 30	200
X-Celerator	103-0601-300	0.010 / 0.010	10 / 20	300
X-Celerator	103-0602-300	0.014 / 0.014	20 / 20	300
X-Pedion	103-0605-200	0.012 / 0.010	10 / 25	200
X-Pedion	203-0602-200	0.014 / 0.014	20 / 20	200

Empaque primario: Bolsa de plástico. Empaque secundario: Caja de cartón.







Caducidad: 03 años, conservándose a temperaturas de 10 °C a 32 °C.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Registro vigente al: 10 de mayo de 2016

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2016

Fecha de vencimiento: 10 de mayo de 2021

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

GUADALUPE ANNABEL GONZALEZ CARMONA

## **OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

- El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con dispos ciones de otras dependencias.
- La présente autoriza ión será revocada ante cualquier alteración a las condicio es y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
- La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó sum nistro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se leven a cabo (Razón Social y domicillo).
- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
- 5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Sálud, en el Reglamento de Insumos para la Salúd y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
- El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
- Le l'Titular del registro sanitario deberà mantener vigentes la certificación de lasibuenas prácticas de fabricación durafite la existencia del presente registro sanitario
- 8. Para efectos de validez del registro, si se señala D.F. o Distrito Federal, deberá entenderse como "Ciudad de México".

KLRN/MACR/GMM